



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, ocho de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes
Demandante	Mónica Alejandra Lora Gaviria, CC. 32.151.128
Demandado	Edwin Arvey Giraldo Giraldo, CC. 8.070.762
Radicado	05001 31 10 014 2021 00285 00
Decisión	Hace exigencia

A fin de atender la solicitud elevada para que sea autorizada la notificación al nuevo correo que se denuncia como correspondiente al demandado; deberá la parte interesada en términos de la Ley 2213 de 2022, acreditar bajo la gravedad de juramento que tal dirección electrónica respecto al señor **Giraldo Giraldo** corresponde a éste. Y acreditar como obtuvo tal información.

Se le requiere, a fin de que de cumplimiento a lo anterior, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, notificándose el presente proveído por estados, de conformidad con el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd64f617f3169e9f006f30240bd76fd316a27252f2c18a0fcf888321b3c77069**

Documento generado en 08/09/2022 01:57:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>